CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0657**
FECHA	Diciembre (16) de 2025		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica (e)
ASUNTO	Respuesta Memorando Nro. 1700 – sin número del 3 de diciembre del 2025.		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede a realizar en segunda oportunidad examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA QUE ELABORA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ESTIMADO	NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)	X			**Proyecto:** "apoyo y atención integral alas victimas del conflicto armado residentes en San Andrés" BPIN: Nro. 2024-00288-0076
1.2	Plan Anual de Adquisiciones (D.1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1)	X			N/A
1.3	Aprobación del OCAD para proyectos de inversión por el Fondo Nacional de Regalías – FNR (Ley 1530 de 2012 - Decreto 1075 de 2012 - Ley 2056 de 2020 – y demás concordantes)			X	N/A
1.4	Estudios y Diseño, Planos, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc. (Ley 400 de 1997 – Ley 842 de 2003 y demás concordantes)			X	N/A
1.5	Consulta Previa (Sentencia SU 097 de 2017 Corte Constitucional)			X	N/A

1.6	Actas de Socialización			X	N/A
2	**Etapa Precontractual**				
2.1	**Estudio del sector** (Ley 80 de 1993 art. 25 # 12 – art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" de Colombia Compra Eficiente.)	X			N/A
2.1.1	Solicitud y análisis de cotizaciones	X			N/A
2.1.2	Solicitud de información a Proveedores en la plataforma Secop II			X	N/A
2.2	**Estudio Previo** (D 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1.)	X			N/A
2.2.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			N/A
2.2.2.	El objeto a contratar.	X			N/A
2.2.2.1	Alcance del objeto	X			N/A
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC	X			N/A
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			N/A
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			N/A
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			N/A
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales			X	N/A
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas			X	N/A
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones			X	N/A
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			N/A
2.2.2.10	Clase de contrato	X			N/A
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			N/A
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	N/A
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			N/A
2.2.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			N/A
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			N/A
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			N/A
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	X			N/A
2.2.8.	La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial.			X	N/A
2.2.9	Presupuesto Oficial	X			N/A
2.2.10	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			CDP Nro. 7939 de fecha 15 de diciembre de 2025
2.2.11	Vigencias Futuras (Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes)			X	N/A
2.3.	Proyecto de Pliego de condiciones o documento equivalente.	X			N/A
2.4.	Formatos y anexos técnicos del pliego de condiciones o documento equivalente	X			N/A
2.5.	Aviso de convocatoria			X	N/A
2.6.	Cronograma			X	Sujeto a SECOP II

3	Otras autorizaciones				
3.1.	Visto Bueno del Comité de Contratación (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)			X	N/A
3.2.	Autorización de la Secretaria Privada para iniciar el proceso de selección (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Mediante Memorando Nro. 2400-Sin número de diciembre de 2025.

CONCLUSION

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, EMITE EL SIGUIENTE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD:

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: *El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA C FUENTES ROBLES
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica (e)

Proyecto	*Natasia A. Mow Piña– Abogado contratista*	
Revisó	*Laura A. Mejía Villanueva – Profesional Especializado (e)*	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 2 de 2	

CÓDIGO	2400	CONSECUTIVO	
FECHA	Diciembre 2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	Secretaria Privada
DE	JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS	CARGO	Secretario de desarrollo social
ASUNTO	Solicitud de autorización para Inicio proceso de contratación MINIMA CUANTIA		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 0005 del 08 de enero del 2025, se solicita autorización para realizar inicio al proceso selección abreviada por subasta inversa que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO DEL PROCESO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($92.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrada en el artículo 39 de la ley 80 de 1993.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA:	
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los Principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de desarrollo social

Vo/Bo CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 7939
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 15 dic. 2025

Objeto: CONTRATAR SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. MINIMA CUANTIA
Solicitante: JOHANA WILCHES DIMAS - SEC. DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.25.1.2 - 218	2024002880076 - APOYO Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO REDIDENTES EN SAN ANDRES Recurso Propio-Destinacion Especifica VENTA DE ACTIVOS	92.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	92.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 1 de 12	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"APOYO Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN **No. 2024-00288-0076**, con fecha Julio 11 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
- TRASLADO Y REUBICACIÓN A PERSONAS VICTIMAS Y SUS FAMILIAS
- CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
- ASISTENCIA HUMANITARIA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
- TALLERES DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA POBLACIÓN DESPLAZADA VICTIMA DEL CONFLICTO
- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
- REALIZACIÓN DE ESPACIOS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL INDIVIDUAL, FAMILIAR O GRUPAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) día del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01	Página 1 de 29

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que lo conforman, y complementar la acción municipal.

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia, establece: "*Articulo 2' Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional. mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.*

Mediante Decreto No. 0227 del 29 de agosto de 2012 *"Por el cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, definió en sus artículos 1° y 4° la estructura de la administración departamental, así:

- ✓ Despacho del Gobernador
- ✓ Sistema de Gestión Departamental (Consejo de Gobierno, Comité Coordinación de Control Interno, Comité, Juntas y Consejos Consultivos)
- ✓ Oficinas del Despacho del Gobernador (Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina de Prensa y Comunicaciones, Oficina de Control de Circulación y Residencia)
- ✓ Secretarías de Dirección (Secretaría Privada y Secretaría de Planeación)
- ✓ Secretarías Misionales (Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaría de Agricultura y Pesca, Secretaría de Turismo, secretaria de Deporte y Recreación, Secretaría de Cultura)
- ✓ Secretarías de Apoyo (Secretaría de Hacienda y Secretaria General).

Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos a la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo en el marco de alguna de las siguientes funciones que se relacionan " *(...) asesorar al gobernador en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Departamento.2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial para aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades.4.Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad. 7. Promover la incorporación en la política social del Departamento, de las variables demográficas o de población, como fecundidad, mortalidad, migraciones, estructura por sexo y edad, magnitud y tendencias de la población económicamente activa, desempleada, en edad de trabajar, perspectiva de género, entre otras; en coordinación con la Secretaria de Planeación Departamental. 8. Formular planes y programas que tiendan al mejoramiento*

de las condiciones productivas y de generación de ingresos para la población más vulnerable.9. Hacer que se caractericen los grupos de población y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de políticas y estrategias que mejoren sus condiciones de vida.10.Dirigir la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.(...)"

El artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece que: "*Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma*". Y que, además, :*debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal*".

Por su parte, el artículo 193 de la mencionada Ley, ordena para tal fin, la conformación de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, "*propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas Mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas*" y garantizar "*la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas*"

Así mismo, el artículo 194 ibidem establece que: "*Para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas, contarán con un Protocolo de Participación Efectiva, a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación*" y, que "*ese Protocolo de Participación Efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación, tengan en cuenta las observaciones presentadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación.*"

El Decreto Único Reglamentario número 1084 de 2015 en su Título 9, reglamenta y estipula genéricamente la participación efectiva, los espacios de participación de las víctimas, las Mesas de Participación, las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, los voceros y representantes, así como también los procedimientos de elección y funcionamiento de los espacios de participación y representación de las víctimas. Que desde la Sentencia T-025 de 2004 y sus diferentes autos de seguimiento, relativos y relacionados con el goce del derecho a la participación efectiva de las víctimas del desplazamiento forzado, la Corte Constitucional ha reclamado la creación de garantías y espacios para la participación con enfoques diferenciales, de forma tal que se brinde la oportunidad a la población desplazada de participar en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

En concordancia con las normas transcritas, la resolución 1668 de 2020 en su artículo 60. Establece que. Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán: a) Apoyo de Transporte. b) Apoyo Compensatorio. c) Apoyo de Estadía d) Apoyo Logístico. e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos. f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

La Gobernación del Archipiélago frente a la necesidad de dar cumplimiento a las normas trascritas determinó en el Plan de Desarrollo 2024-2027 el Eje Fortalecimiento Institucional del Plan de Desarrollo, el Programa "Apoyo y atención a las personas víctimas del conflicto armado" **(B-PIN 2024002880076).**

Así las cosas, y en atención a las necesidades descritas es evidente que se requiere contratar la prestación de servicios de un operador logístico que suministre lo elementos necesarios y garantice la organización de los eventos para la participación de víctimas.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, establece que *"La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales."*

En la fijación de las cuantías para la contratación de la vigencia de 2025, estableció que *"La CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, reglamentada mediante la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2025, según la fórmula: presupuesto anual de la Entidad/ SMMLV, el tope para procesos de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía es el equivalente a (65 SMMLV), es decir la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($92.527.500,00) M/cte."*

De conformidad con lo anteriormente mencionado, se escoge la modalidad de selección de mínima cuantia, debido a que la cuantía del proceso no supera los límites establecidos.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

2.1 CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Codificación de los bienes y servicios a contratar en el sistema UNSPSC hasta el tercer nivel.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E- Productos de uso final	52-Articulos Domésticos, Suministros y productos electrónicos de Consumo	5216- Electrónica de Consumo	521615-Equipos Audiovisuales
	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	5610-Muebles de alojamiento	561015-Muebles
	50- Alimentos, Bebidas y Tabaco	5019- Alimentos preparados y conservados	501915- Sopas y estofados
			501921- Pasabocas y Snack
			501925- Sándwiches y panecillos con relleno

			501926- Acompañamientos preparados
			501927- Platos combinados empaquetados.
		5020- Bebidas	502017- Café y Té
			502023- Bebidas no alcohólicas
	44- Equipos de oficina, Accesorios, y Suministros	4411-Accesorios de Oficina y escritorio	441115-Agendas y Accesorios
G- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías.	9513- Estructuras y Edificios Móviles	951317- Tiendas carpas y estructuras de membrana
F - Servicios	90 – Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9011 – Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901116 – Facilidades para encuentros

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el servicio logístico y suministro de los bienes descritos en el Anexo 1 del presente estudio previo.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- Constituir y mantener vigentes las garantías constituidas a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato que se llegase a suscribir.
- Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
- Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
- Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
- Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la supervisión en forma inmediata.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante la vigencia.

2.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- Desarrollar el objeto del contrato consistente en ***"CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.***
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- Prestar bajo exclusiva responsabilidad todas las actividades objeto de la contratación, y en consecuencia, entregar y suministrar todos los insumos e implementos requeridos para el cumplimiento del objeto contratado.
- Ejecutar el contrato con personal calificado, debidamente entrenado, con los elementos y demás especificaciones del contrato y la oferta.
- Llevar una planilla de control y registro de los productos efectivamente suministrados o entregados, la cual servirá de soporte para el trámite del pago.
- EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas vigentes.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la entidad estatal deberá:

1. Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor de lo contratado.
3. Recibir del contratista los documentos entregables.
4. Realizar la supervisión del contrato en los términos planteados.
5. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. Uno de los principales criterios utilizados por el Legislador para determinar modalidad de contratación para efectos de la selección de sus contratistas es el presupuestal. Para estos efectos se manejan, respecto de los presupuestos anuales de cada entidad estatal, los conceptos de mayor, menor y mínima cuantía. La base normativa de este criterio, la encontramos actualmente en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo a que el presupuesto de la contratación es hasta NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000) M/CTE, es decir se ubica dentro del contexto de la mínima cuantía de la Gobernación, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, literal b), reglamentado por el articulo **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015**, que a su tenor dice:

"(...) La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad prevista para aquellos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto".

La presente contratación se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley *1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, MÍNIMA CUANTÍA, previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015.*

4. PARTICIPANTES

4.1. Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará Abierto o No A la Participación De Mipymes:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo Sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, La Gobernación solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 ratifica y adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.
El artículo 2.2.1.2..4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, prevé que "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social, considera que el valor estimado para el desarrollo de las actividades del proyecto es de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($92.000.000).

Para establecer los precios del proceso se solicitó cotización a varios proveedores en el mercado, sobre los servicios requeridos. En línea con lo anterior, dos (2) de los proveedores enviaron cotizaciones sobre cada uno de los ítems requeridos por la entidad.

De igual manera, para efectos de realizar un análisis de los precios en el mercado, se tuvieron en cuenta las contrataciones anteriores efectuadas por esta Gobernación, como marco de referencia para la fijación de los precios, así como el estudio de las contrataciones con objetos similares, realizadas por otras entidades durante

las últimas dos vigencias. Esta información puede ser corroborada en el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes.

Igualmente, considerando la disponibilidad de recursos previstas para la presente vigencia y que dentro de la experiencia en la ejecución de los contratos anteriores, no todos los servicios son requeridos de manera mensual o lineal, sino que depende de factores internos y externos de la entidad, se optó por establecer el proceso a monto agotable, en la medida de que se emplearan los recursos para los servicios requeridos durante la ejecución del contrato, atendiendo la necesidad de la Gobernación, coordinada a través del supervisor del mismo.

Se anexa Cuadro de Presupuesto que hace parte integral de este estudio previo.

- **Nota 1:** El valor del contrato a suscribir será por el valor presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará a monto agotable.

- **Nota 2:** El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems no podrá superar el Presupuesto Oficial señalado para cada uno, si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Oferta.

- **Nota 3:** La adjudicación del proceso se hará por el del presupuesto oficial y se pagarán a monto agotable conforme a los servicios requeridos mensualmente por la entidad y coordinado a través del supervisor del contrato, previa revisión y autorización del supervisor.

- **Nota 4:** Para la verificación de los precios artificialmente bajos, se analizará y requerirá en caso de que los precios unitarios se desvíen del 20% de valor del respectivo ítem en el presupuesto de la entidad o a partir del valor mínimo aceptable, de conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- Estampilla Pro cultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.
- Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluaran sin dicho gravamen.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento a través de la Secretaria de Desarrollo Social, considera que el valor estimado para el desarrollo de las actividades del proyecto es de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.CTE **($92.000.000).** Según actividades realizadas en el mercado con diferentes grupos de interés, (Ver Anexo Análisis de Mercado).

Para lo cual en el presupuesto asignado al Departamento existe el certificado de Disponibilidad No. 7939 del 15 de diciembre de 2025, con identificación Presupuestal 03-2.3.25.1.2-218 – proyecto B-PIN 2024002880076 APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Expedidos por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

7. FORMA DE PAGO.

Se pagará en pagos parciales de acuerdo a los suministros y servicios efectivamente prestados, previa realización de la entrega de los productos estipulados y aprobación por parte del supervisor

El sumatorio total de los ítems ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecido por la Secretaria de Desarrollo Social, es decir la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($92.000.000).

Se deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el período respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción por el supervisor y el almacén Departamental.
- ✓ La(s) factura(s) respectiva.
- ✓ La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:
"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado

estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link http://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-esthcuudios-de-sector.

Ver anexo.

10. ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos anexa al Estudio Previo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de empate la Entidad aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

El o los evaluadores designados, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Gobernación y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Se evaluará así:

FACTOR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple

El Evaluador verificará que el proponente haya aportado la totalidad de la documentación exigida en la invitación pública.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La entidad verificará que los aspirantes gocen de capacidad legal para contratar, esto es, para adquirir obligaciones, bien sea persona natural o jurídica o que se opte por una forma plural como el consorcio o la unión temporal. Así mismo se comprobará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para efectos de demostrar la capacidad jurídica el oferente deberá incorporar en su sobre de propuestas la siguiente información:

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 ver en invitación pública). La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptarán carta de presentación fotocopiada o escaneada.

- Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar y la clasificación de ésta deberá coincidir con la del Registro Único Tributario. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Copia del RUT, actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) Resolución Número 000139 de noviembre 21 de 2012.**

- Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.

- Copia del Certificado de Medidas Correctivas Vigente de la Policía Nacional (Multas y Sanciones).

- Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

- Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.
- Certificación REDAM.
- Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS JURÍDICAS

Deberá aportarse certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales acompañado de la matricula profesional y certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal. La certificación requerida deberá ser expedida con antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

Para personas naturales, se deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral conforme a la ley 100 de 1993, artículo cuarto de la Ley 797 de 2013 es decir, aportes para la seguridad social en salud y pensión si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar el pago los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los parafiscales en los términos que se requieren de conformidad con la normativa vigente.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa como un consorcio o una unión temporal.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. Siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

- TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago y/o de no ser residente del departamento tal como lo establece el Articulo 7 del Decreto 2762:

ARTÍCULO 7o. Podrán fijar temporalmente su residencia en el Archipiélago las personas que obtengan la tarjeta correspondiente, por una de las siguientes razones:

b) El desarrollo de actividades laborales por un tiempo determinado hasta por un año prorrogable por lapsos iguales, que en ningún caso sobrepasen los 3 años, previo el cumplimiento de las disposiciones señaladas en este decreto.

Por tanto, deberán hacerse cargo solicitar los permisos y costos derivados necesarios para cumplir con la labor a ejecutar, además de abandonar el Departamento una vez cesen estas.

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social requiere contratar un Operador Logístico para adelantar las actividades descritas en el anexo de especificaciones técnicas, se requiere una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente deberá adjuntar por máximo dos (2) certificaciones, de contratos totalmente ejecutados, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o similar o que tenga dentro de su alcance el objeto que se contrata a través del presente proceso y que sumados totalicen el **100%** del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad pública, debe presentar copia del contrato o su respectiva acta de liquidación, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad estatal y el contratista. Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad privada o persona natural, debe adjuntar copia del contrato o certificaciones, en la cual se debe señalar.

- ✓ NIT
- ✓ Teléfono y dirección del contratante.
- ✓ Objeto del contrato

Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- ✓ Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- ✓ El valor total facturado del contrato. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Ahora bien, cuando el oferente acredite condición Mipyme, podrá acreditar experiencia con tres (3) certificación, de contratos totalmente ejecutados, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual y contenga todos los ítems del objeto que se contrata a través del presente proceso y que sumados totalicen el **100%** del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

NOTA 2: Si la experiencia deriva de contrato celebrado entre particulares, además de acreditarla a través de cualquiera de los documentos antes mencionados, corresponderá al oferente presentar:

- **Certificación de facturación** expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. En dicha certificación deberá indicarse el número de la factura, fecha de emisión y valor.

Fecha: 09 de Enero de 2026

CONTRATO o CONVENIO No. CO1.PCCNTR.8730724

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: CO1.PCCNTR.8730724
Número RP: 7988
Objeto del Contrato o Convenio: *CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.*
Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: *24 de diciembre de 2025*
Fecha de inicio del Contrato o Convenio*: 26 de diciembre de 2025*
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): *31 de diciembre de 2025*
Nombre del Contratista o Asociado(s): *LUXURYS EVENTOS S.A.S.*
Supervisor que presenta el informe*: Johana Wilches Dimas*
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: *N/A*

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS-PRODUCTOS ENTREGADO CUMPLIDAS.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/ NO)
CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, EN EL	*Desarrollar el objeto del contrato consistente en "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LAS MESAS DE*	*SÍ*	*Se realiza la contratación de los servicios logísticos para la instalación de la sesión de la Mesa de participación efectiva de de victimas del conflicto armado, asimismo se entregó los ítems contemplados en la propuesta como:* - *Organización logística como: Mobiliario, ayudas audiovisuales, sonido,*	*SÍ*

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/ NO)
MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.	*PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PARTICIPACIÓN, DELIBERACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.* - *Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta* - *Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del*		*conectividad, papelería, refrigerios.* - *Suministrar para la ejecución de las mesas de participación equipos, elementos logísticos y recurso humano.* - *Se apoyó en la toma del registro de asistencia y de los ítems suministrados a los participantes.* - *Se incluyó pólizas 75-44-101150238 y 75-40-101057011 con los amparos exigidos en el contrato.*	

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/ NO)
	objeto del contrato - *Prestar bajo exclusiva responsabilidad todas las actividades objeto de la contratación, y en consecuencia, entregar y suministrar todos los insumos e implementos requeridos para el cumplimiento del objeto contratado.* - *Ejecutar el contrato con personal calificado, debidamente entrenado, con los elementos y demás* - *especificaciones del contrato y la oferta.* - *Llevar una planilla de control y registro de los productos*			

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/ NO)
	efectivamente suministrados o entregados, la cual servirá de soporte para el trámite del pago. - *EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas vigentes.* - *Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para*			

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	PRODUCTOS ENTREGADOS.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/ NO)
	- *la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.* - *Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.*			

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El contratista se encuentra cumpliendo a cabalidad con las actividades pactadas en el contrato o convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

DESEMBOLSOS REALIZADOS Y EJECUCION FINANCIERA ACUMULADA				
Valor Total del Contrato: NOVENTA Y DOS MILLONES MIL PESOS				$92.000.000
Fecha	No. Orden de Pago	%	Valor Orden de Pago ($)	Observaciones aclaratorias

TOTALES				

5. MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO

MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Modificación Contractual	**Modificación RP No.**	**Fecha de la modificación contractual**	**Tiempo en días (en caso de suspensión, otrosí o prórroga)**	**Valor de la modificación**	**Justificación de la modificación contractual**
				$ -	
TOTAL MODIFICACIONES				**$ -**	

CESIONES AL CONTRATO					
NOMBRE DEL CEDENTE		**No. Identificación**		**Monto aún sin ejecutar, al momento de la cesión:**	**$**
NOMBRE DEL CESIONARIO		**No. Identificación**			
Cuando se realice una cesión, se debe indicar en los espacios destinados a tal fin, la información relacionada con la póliza y el registro presupuestal, la información de este formato debe incluir la totalidad de la información del contrato.					

Terminación anticipada	Fecha terminación	Acta de terminación				Justificación
		SI		*NO*	*x*	

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

Minuta de convenio de asociación competitivo No. **CO1.PCCNTR.8730724**

En mi calidad de supervisor Certifico que las actividades relacionadas corresponden a las pactadas en el contrato y que el contratista dio cumplimiento durante el período ejecutado al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con las normas legales vigentes

Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor Contrato o Convenio

Fundamentado en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contrato, de acuerdo con la información relacionada a continuación:

1. Identificación del Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Sí.	
Contratante	Gobernación Departamental
Representante Legal	Nit. 892400038-2
Contratista	LUXURYS EVENTOS S.A.S.
Identificación	901800167-2
Fecha Inicio	26 de Diciembre de 2025
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8730724 IPMC-SDS-0026-2025
Supervisor	**JOHANA WILCHES DIMAS**
Tipo de contrato	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato o Convenio	
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATIA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.	
1. Fecha inicial de ejecución: 26 de diciembre de 2025	
2. Prorrogas: **SI** ☐ **NO** ■	
3. Adiciones: **SI** ☐ **NO** ■	
4. En caso positivo, por favor señalar los otros sí suscritos con las prórrogas y/o adiciones, Ejemplo: **Otro Sí: N/A**	
5. Fecha de terminación:31 de diciembre de 2025	
6. Valor inicial: $ 92.000.000	
7. Valor final: $ 92.000.000	
8. El contrato tuvo otras modificaciones SI ☐ **NO** ■	
9. En caso positivo, señalar los documentos de modificación	
10. Informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas **Nota:** Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecuccion que se consideren pertinentes.	
Naturaleza de la Entidad contratista	**Natural** ☐ **Juridica** ■
Pólizas	**N° 75-44-101150238** **N° 75-40-101057011**
Publicación	**24 de diciembre de 2025**
Fecha de inicio, suspension reinicio	Fecha de inicio: **26 de diciembre de 2025**
Fecha final	Fecha final: **31 de diciembre de 2025**

Certificados	Numero	Secretaria Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad Presupuestal	**7939**	Desarrollo Social	15 de diciembre 2025	$92.000.000

Registro Presupuestal	**7988**	Desarrollo Social	24 de diciembre 2025	$92.000.000
Documentos Soportes	Se hace entrega de informe final, con sus respectivos certificados a satisfaccion, certificacion para pago final de contratos, formato certificacion de supervision y un Informe de ordenes de pago.			
Observaciones	El valor del contrato será por el valor presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará a monto agotable.			

Balance Financiero						
Valor total contratado	$ 92.000.000					
Pagos efectuados al contrato según Egresos 2025	$ 0					
Valor total ejecutado	$91.960.000	$	$		$	$
Valor total pagado	**$0**	$	$		$	$
Aporte del departamento	**$92.0000.000**	$	$		$	$
Aporte contrapartida	**$ 0**	$	$		$	$
Saldo a favor	$91.960.000	$	$		$	$
Total ejecutado	**$91.960.0000**	$	$		$	$
Saldo a liberar	**$ 40.000**					
Recursos No ejecutados consignados al tesoro (Si aplica)						
Rendimientos financieros consignados al tesoro (si aplica)						

Nota: Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contrato cumplió a cabalidad el objeto, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratante en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 09 días del mes de enero de 2026.

Nombre del Supervisor: JOHANA WILCHES DIMAS
Cargo del Supervisor: Secretaria de Desarrollo Social
Firma del Supervisor _____

Proyectó y elaboró: : Johana Wilches Dimas
Revisó y aprobó: Johana Wilches Dimas
Archivó: Oficina Asesora Jurídica

Fundamentado en el certificado presentado para la evaluación de la supervisión, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contrato, de acuerdo con la información relacionada a continuación:

1. Identificación del Contrato, Convenio, Orden de Servicio, Otro Sí.	
Contratante	Gobernación Departamental
Representante Legal	Nit. 892400038-2
Contratista	LUXURYS EVENTOS S.A.S.
Identificación	901800167-2
Fecha Inicio	26 de Diciembre de 2025
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8730724 IPMC-SDS-0026-2025
Supervisor	**JOHANA WILCHES DIMAS**
Tipo de contrato	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato o Convenio	
CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CIVIL, ORIENTADAS A PROMOVER EL RESPETO, LA EMPATIA Y EL USO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO HACIA LAS PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.	
1. Fecha inicial de ejecución: 26 de diciembre de 2025	
2. Prorrogas: **SI** ☐ **NO** ■	
3. Adiciones: **SI** ☐ **NO** ■	
4. En caso positivo, por favor señalar los otros sí suscritos con las prórrogas y/o adiciones, Ejemplo: **Otro Sí: N/A**	
5. Fecha de terminación:31 de diciembre de 2025	
6. Valor inicial: $ 92.000.000	
7. Valor final: $ 92.000.000	
8. El contrato tuvo otras modificaciones **SI** ☐ **NO** ■	
9. En caso positivo, señalar los documentos de modificación	
10. Informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas **Nota:** Este informe de ser necesario puede realizarse en documento adjunto, con los soportes de ejecuccion que se consideren pertinentes.	
Naturaleza de la Entidad contratista	**Natural** ☐ **Juridica** ■
Pólizas	**N° 75-44-101150238** **N° 75-40-101057011**
Publicación	**24 de diciembre de 2025**
Fecha de inicio, suspension reinicio	Fecha de inicio: **26 de diciembre de 2025**
Fecha final	Fecha final: **31 de diciembre de 2025**

Certificados	Numero	Secretaria Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad Presupuestal	**7939**	Desarrollo Social	15 de diciembre 2025	$92.000.000

Registro Presupuestal	**7988**	Desarrollo Social	24 de diciembre 2025	$92.000.000
Documentos Soportes	Se hace entrega de informe final, con sus respectivos certificados a satisfaccion, certificacion para pago final de contratos, formato certificacion de supervision y un Informe de ordenes de pago.			
Observaciones	El valor del contrato será por el valor presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley y se ejecutará a monto agotable.			

Balance Financiero						
Valor total contratado	**$** 92.000.000					
Pagos efectuados al contrato según Egresos 2025	$ 0					
Valor total ejecutado	$91.960.000	**$**	**$**		**$**	**$**
Valor total pagado	**$0**	**$**	**$**		**$**	**$**
Aporte del departamento	**$92.0000.000**	**$**	**$**		**$**	**$**
Aporte contrapartida	**$ 0**	**$**	**$**		**$**	**$**
Saldo a favor	$91.960.000	**$**	**$**		**$**	**$**
Total ejecutado	**$91.960.0000**	**$**	**$**		**$**	**$**
Saldo a liberar	**$ 40.000**					
Recursos No ejecutados consignados al tesoro (Si aplica)						
Rendimientos financieros consignados al tesoro (si aplica)						

Nota: Como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

Así mismo se deja constancia que el contrato cumplió a cabalidad el objeto, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratante en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma a los 09 días del mes de enero de 2026.

Nombre del Supervisor: JOHANA WILCHES DIMAS
Cargo del Supervisor: Secretaria de Desarrollo Social
Firma del Supervisor _____

Proyectó y elaboró: : Johana Wilches Dimas
Revisó y aprobó: Johana Wilches Dimas
Archivó: Oficina Asesora Jurídica